

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110014003050202000060100

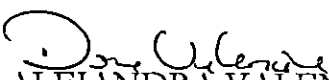
De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Acredítese que la dirección electrónica del demandado corresponde al utilizado por la persona a notificar, conforme con lo preceptuado por el numeral 8°, del Decreto 806 de 2020, e “(...) informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”, no solo es una certificación, sino el documento que así lo acredite, como quiera que el que figura en la E.P., es diferente al suministrado.

2. Alléguese en original el escrito de la demanda junto con todos sus anexos, en especial el pagaré No. 90000049750, su endoso, así como la Escritura 5077 del 24/10/2018 elevada en la Notaria Cuarenta y Ocho del Círculo de Bogotá, como quiera que sólo los originales o la primera copia autorizada, prestan mérito ejecutivo y deben estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia y de formarse el expediente físico correspondiente, como quiera que aún no se ha creado una plataforma que permita sostener en el tiempo el expediente digital.

Para tal efecto, la apoderada de la parte actora será citada por la Secretaría de este Despacho en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 del ACUERDO No. CSJBTA20-60 y la CIRCULAR No. CSJBTC20-69, a fin de que por sí o por sus dependientes, radique la documentación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 45 de hoy

16 DIC. 2020, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.